



DEPTO. OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.
C.B. 700054

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2542**

TALCA,

29 JUL 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 857, SERVIU del Maule, de fecha 18 de marzo de 2013, y sus modificaciones, en especial la Resolución Exenta N° 1998 del 20.06.2013, que aprueba la selección de proyectos y asigna subsidios del programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, Construcción en Sitio Propio, Resolución Ex. N° 699, (V. y U.), 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	COMUNA	NOMBRE	RUT
FSV-CSP	66713	INDIVIDUAL	CURICO	CERESUELA DE DIOS MACARENA PAZ	15.380.251-3

- c) La Resolución Exenta N° 933 de fecha 21 de agosto del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO GONZALEZ BELTRAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "MURANO E.I.R.L"	76.925.960-0	19/08/2008

- d) El Memorándum N° 04 de fecha 27 de junio de 2013 del Supervisor SERVIU – Curicó, Sr. Rodrigo Muñoz Marín, en la cual se adjunta la documentación que justifica el desistimiento al beneficio, debido a que el beneficiario ya cuenta con una solución habitacional:

TRAMITE	RENUNCIADO	RUT	LLAMADO	AÑO
DESISTIMIENTO	CERESUELA DE DIOS MACARENA PAZ	15.380.251-3	FSV Reconstrucción	2013

- e) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **ANÚLESE POR DESISTIMIENTO** el beneficio identificado en el **VISTO d)** de la presente resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución Exenta N° 857, SERVIU del Maule, de fecha 18 de marzo de 2013**, y sus modificaciones, en especial la Resolución Exenta N° 1998 del 20.06.2013 rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. MURANO E.I.R.L
CARMEN N° 370 OFICINA 5 - CURICO
- DELEGACIÓN SERVIU CURICO (RODRIGO MUÑOZ)
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- UNIDAD DE GESTION SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- UNIDAD DE SITIO PROPIO (BARBARA BRAVO)
- NIDIA REBECO
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CARLOS ROJAS.)

ARCHIVO RESOLUCIONES.-



JBF / cldlp.-
